



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**4975/2018**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil dieciocho.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°4975/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado: **solicitó informe de accidente de trabajo a nombre de [REDACTED] con n° de afiliación: [REDACTED] ocurrido el 22 de julio de 2014 en la ciudad de Santa Ana. nombre de la Institución en la cual laboro: [REDACTED]** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección Sucursal Santa Ana del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección Sucursal Santa Ana, Informe del resultado de inspección de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce al patrono [REDACTED]

[REDACTED] Para determinar si procede la calificación de accidente de trabajo a nombre de [REDACTED]

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial **"...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación..."**, sin embargo, el solicitante es titular de la información correspondiente al informe solicitado, el cual ha sido elaborado en su versión pública censurando los nombres y DUI de terceras personas –que aparecen en el referido informe con base al art. 30 de la Ley de Acceso al Información Pública LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAI, resuelve:

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución.



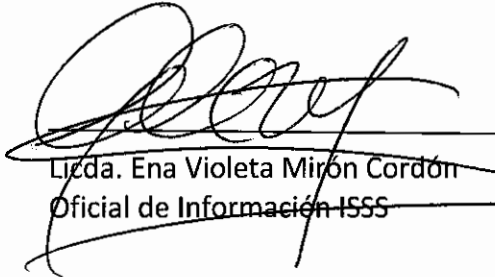
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

Infórmese al peticionario que el costo de reproducción de la información solicitada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias certificada por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.



Lidia Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS

